

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 911 CASTELLÓN DE LA PLANA

Doña M.<sup>a</sup> de las Mercedes Checa Moya, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, núm. uno, de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 8 de octubre de 2019, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado [CNA], n.º 000487/2019, N.I.G. n.º 12040-66-1-2019-0000532, seguido en este Juzgado, se ha declarado en Concurso voluntario y abreviado al deudor "Mediterranean Taste, S.L.", domiciliado en Gibiel (Castellón), c/ Castellón, n.º 7, y C.I.F./D.N.I. número B12903522.

Segundo.- Se acuerda la Conclusión del presente concurso por insuficiencia de la masa activa, así como el archivo de las actuaciones, con todos los efectos que son su legal y necesaria consecuencia. En particular, se acuerda la extinción de la concursada, disponiéndose la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Tercero.- En el año siguiente a la fecha de esta resolución de conclusión, los acreedores podrán solicitar la reapertura del concurso con la finalidad de que se ejerciten acciones de reintegración, indicando las concretas acciones que deben iniciarse o aportando por escrito hechos relevantes que pudieran conducir a la calificación de concurso como culpable.

Castellón, 30 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> de las Mercedes Checa Moya.

ID: A210000550-1